



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
10 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó, por consenso, el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, "el Plan de acción").¹
2. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en lo sucesivo, "la Asamblea") acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre el Plan de acción, hizo suyas las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del Plan y que le informase al respecto en su decimoquinto período de sesiones.²
3. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Además, se insta a la Secretaría a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando a tal fin como centro de coordinación del intercambio de información, dentro de los recursos existentes, entre otras cosas a través de la reunión y la difusión de esa información. También se pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga en examen el Plan de acción.
4. La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió volver a nombrar a la República de Chipre y al Reino de Dinamarca el 24 de febrero de 2016 coordinadores para los países, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.
5. El período al que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior (ICC-ASP/14/31, de 5 de noviembre de 2015) hasta octubre de 2016. Durante dicho período, los coordinadores celebraron consultas y sesiones de información con el fin de mantener a los Estados, los funcionarios de la Corte, los miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas al corriente de los avances en las deliberaciones sobre el Plan de acción y de recibir sus sugerencias, observaciones y recomendaciones y aumentar las sinergias. Durante el período que se examina, no se sugirieron enmiendas de las disposiciones del Plan de acción actual.

¹ *Official Records of the Assembly of States Parties to the Rome Statute of the International Criminal Court, Fifth session, The Hague, 23 November to 1 December 2006* (ICC-ASP/5/32), Part III, ICC-ASP/5/Res.3, annex I.

² Resolución ICC-ASP/14/ Res.4 de 26 de noviembre de 2015, párr. 5, y anexo I, párr. 1.

II. Información actualizada sobre los esfuerzos enderezados a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Actividades de la Corte

6. La Corte contribuyó activamente a los esfuerzos enderezados a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en estrecha cooperación con otros actores, entre ellos el Presidente de la Asamblea, los coordinadores del Plan de acción, los Estados Partes, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil.

7. La Corte organizó dos seminarios en materia de cooperación: en Gaborone (Botswana), los días 29 y 30 de octubre de 2015, y en Bucarest (Rumanía), los días 21 y 22 de marzo de 2016, a los que asistieron representantes de los gobiernos de un total de 24 Estados Partes y cuatro Estados no Partes. La aplicación nacional del Estatuto de Roma figuró en el programa de ambos seminarios. En el seminario de Bucarest, una sesión se dedicó enteramente al tema de la universalidad del Estatuto de Roma y la legislación nacional de aplicación. Los seminarios dieron también ocasión para sensibilizar acerca de la Corte a los Estados no Partes mediante la interacción con la Corte y con Estados Partes, y se alentó a esos países a considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma. Ambos seminarios fueron financiados por la Comisión Europea. Además, los Países Bajos y Noruega patrocinaron el seminario de Gaborone.

8. La Corte realizó un seminario de una semana sobre la cooperación con los coordinadores de la Corte en los países con situaciones, en La Haya, del 2 al 6 de noviembre de 2015; en dicho seminario hubo deliberaciones a fondo y un intercambio de experiencias en cuanto a los aspectos prácticos de la cooperación. El seminario contó con el apoyo de la Comisión Europea, así como de los Países Bajos y Finlandia.

9. El cuarto seminario conjunto entre la Unión Africana y la Corte Penal Internacional, con el apoyo de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y la Comisión Europea, se celebró en Addis Abeba el 23 de octubre de 2015; en el seminario se puso el acento en la complementariedad y en el fomento de una mayor participación y comprensión mutua. La segunda Mesa Redonda de la Corte Penal Internacional y la Unión Europea se llevó a cabo en Bruselas el 6 de julio de 2016. La delegación de la Corte, presidida por el Secretario, celebró conversaciones con representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión Europea sobre las modalidades para fomentar la ratificación y la aplicación nacional del Estatuto de Roma, en particular en el contexto de la Estrategia Mundial para la Política exterior y de seguridad de la Unión Europea.

10. La Presidenta de la Corte subrayó la importancia de lograr la ratificación universal del Estatuto de Roma en numerosas declaraciones públicas, incluida su intervención en la reunión sobre "La justicia penal internacional en las Naciones Unidas y la importancia de la implicación nacional", organizada por la Misión Permanente de Italia, y también en sus discursos ante la Asamblea general de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

11. La Fiscal realizó dos misiones a Ginebra, donde informó a la comunidad diplomática, incluido el Grupo de Amigos de la Corte Penal Internacional, respecto de los acontecimientos recientes en la Corte y destacó la importante labor realizada en Ginebra en pro de la universalidad, en el contexto del Examen Periódico Universal. La Fiscal participó también en un acto en Dakar (Senegal) para conmemorar el 17 de julio como Día Mundial de la Justicia Internacional, acogido por el Presidente de la Asamblea, el Ministro Sidiki Kaba. En dicho acto se puso de relieve, entre otras cosas, la importancia de conseguir la universalidad.

12. En términos más generales, los principales directivos de la Corte promovieron los objetivos del Plan de acción mediante sus discursos y su participación en muchas otras conferencias y seminarios, así como en reuniones con diversos interlocutores.

13. Durante el período que se examina, los funcionarios superiores de la Corte se valieron de diversas oportunidades - tanto durante las visitas de partes interesadas externas a la Corte Penal Internacional como durante los viajes oficiales de funcionarios de la Corte - para deliberar con funcionarios del gobierno, parlamentarios y otras partes interesadas de un gran número de Estados no Partes en el Estatuto de Roma, incluidos, entre otros, Argelia, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Irán, Iraq, Kazajstán, Kiribati, Kuwait, Marruecos, Mozambique, Nepal, Turquía y Ucrania. En el curso de esas deliberaciones, los funcionarios de la Corte alentaron a que se examinara la posibilidad de la adhesión al Estatuto de Roma y de su ratificación, y subrayaron el importante papel que el sistema del Estatuto de Roma desempeñaba en los esfuerzos mundiales a favor de la rendición de cuentas; al propio tiempo, aclararon diversas cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con la Corte y el papel y las obligaciones de los Estados Partes.

14. Las actividades de información pública general de la Corte, incluido en particular su sitio web nuevo y mejorado, las conmemoraciones del Día Mundial de la Justicia Internacional (17 de julio), así como el apoyo proporcionado para las competencias de juicios simulados ante la Corte Penal Internacional en varios idiomas, incluidos el chino y el ruso, siguen siendo una herramienta importante para sensibilizar y difundir información que son elementos esenciales para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Aproximadamente 9.000 visitantes, de los Estados Partes y de los Estados no Partes, visitaron la Corte Penal Internacional y asistieron a exposiciones sobre la Corte, su mandato y sus actividades actuales.

B. Actividades del Presidente de la Asamblea y de la Secretaría

15. El Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Sr. Sidiki Kaba, celebró una serie de reuniones durante el año en las que alentó a los Estados a que pasaran a ser partes en el Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y destacó asimismo la importancia de que los Estados sancionaran leyes de aplicación en el ámbito nacional.

16. El 2 de junio de 2016, el Presidente pronunció una alocución con ocasión de la ceremonia organizada por la Corte para dar la bienvenida a El Salvador, el 124º Estado Parte. El Presidente Kaba participó en un seminario que organizó en Dakar el 16 de julio de 2016 sobre el tema de la "La justicia penal internacional contra los delitos sexuales y de género", con la participación de varios Ministros de Justicia y otros expertos con ocasión del Día Mundial de la Justicia Internacional. El Presidente también visitó a funcionarios de gobierno en Togo en agosto de 2016 para fomentar la universalidad del Estatuto de Roma.

17. Por otra parte, el Presidente mantuvo una serie de reuniones en Nueva York, del 19 al 22 de septiembre de 2016, en el margen del septuagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que abarcó reuniones bilaterales a nivel ministerial con los Estados Partes y los Estados no Partes para promover la universalidad del Estatuto de Roma, la sanción de legislación nacional de aplicación que reforzaría el principio de la complementariedad y la cooperación con la Corte, y la intensificación del diálogo entre África y la Corte.

18. El Presidente Kaba pronunció una alocución en un seminario sobre el futuro de la justicia penal internacional en África, que organizó en Addis Abeba el 17 de marzo de 2016 el Instituto de Estudios para la Paz. El Presidente convocó también en abril de 2016 una reunión de magistrados africanos en relación con la formación sobre las normas internacionales de la justicia penal internacional y su aplicación. Organizó asimismo un seminario para periodistas a fin de presentar un léxico sobre justicia y ampliar su comprensión del Estatuto de Roma y el funcionamiento de la Corte.

19. La Secretaría de la Asamblea continuó brindando apoyo a la reunión de información relacionada con la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La información presentada por los Estados y las organizaciones internacionales puede consultarse en el sitio web de la Asamblea.

C. Actividades de los coordinadores

20. En consultas oficiosas del Grupo de Trabajo de La Haya el 9 de abril de 2016, los coordinadores expusieron un programa de trabajo que comprendía, entre otras cosas, una mayor focalización en las actividades de los propios Estados Partes, un enfoque más intenso respecto de los Estados no Partes, el aumento de la coordinación entre las diferentes partes interesadas y una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y las redes sociales para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Entre las cuestiones planteadas durante esas consultas cabe mencionar la importancia de aplicar enfoques discretos para alentar a los Estados a considerar la ratificación o la adhesión, la importancia de no descuidar las formas tradicionales de distribución de la información, en tanto se pone el acento en las tecnologías de la información y las comunicaciones y los medios sociales, el papel de las organizaciones regionales y la importancia de tener en cuenta diferentes ordenamientos jurídicos al encarar los temas de la universalidad y la plena aplicación. Sobre la base del programa de trabajo, los coordinadores para los países continuaron la práctica de celebrar consultas oficiosas con numerosos actores en distintos contextos.

21. Además de las reuniones públicas, los coordinadores celebraron consultas individuales y bilaterales conjuntas con representantes de Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría, a todos los niveles, incluido el de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. Siempre que fue posible, se planteó la cuestión de la universalidad a nivel político en régimen bilateral.

22. En La Haya, los coordinadores continuaron organizando reuniones oficiosas de coordinación con representantes de la Corte, la Asamblea de los Estados Partes y la sociedad civil. El objeto de esas reuniones es mejorar la coordinación y ver la manera de encontrar sinergias, y tal vez habría que desarrollar más ese mecanismo oficioso.

23. Los coordinadores también colaboraron con la Secretaría en la elaboración de una plataforma de internet más amplia para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto, y están preparando una campaña de medios sociales con la participación de Ministros de Asuntos Exteriores de todas las regiones geográficas para atender las preocupaciones frecuentes de los Estados no Partes en relación con la Corte Penal Internacional. Se prevé que la campaña comenzará oficialmente a principios de noviembre de 2016. Según se estima, la iniciativa podría ampliarse aún más en los próximos años, incluso por vía de la página web que la Secretaría tiene prevista respecto del tema de la universalidad.

24. El 11 de noviembre de 2015, las Misiones Permanentes de la República de Chipre y del Reino de Dinamarca ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra organizaron un evento de alto nivel titulado "El Estatuto de Roma, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos" en el Palacio de las Naciones. Entre los distinguidos oradores que intervinieron cabe mencionar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Excmo. Sr. Zeid Ra'ad Al-Husseini; la Presidenta de la Corte Penal Internacional, Magistrada Silvia Alejandra Fernández de Gurmendi; el Presidente del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, profesor Claudio Grossman; el Secretario General de Parlamentarios para la Acción Global, Sr. David Donat Cattin; el Representante Permanente de Uganda en Ginebra, Embajador Christopher Onyanga Aparr, y la Representante Permanente de Costa Rica en Ginebra, Embajadora Elayne Whyte Gómez. Los oradores se refirieron, entre otras cosas, a la forma en que el régimen del Estatuto de Roma podía contribuir a establecer una rendición de cuentas internacional de carácter más general por las violaciones graves de los derechos humanos, a la cuestión relativa a saber si la adhesión al Estatuto de Roma había reforzado la rendición de cuentas judicial a nivel nacional y a la cuestión relacionada con la capacidad de los Estados para prevenir violaciones de los derechos humanos y el dilema entre los procesos de rendición de cuentas y de paz en situaciones de conflicto.

25. Durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, el 25 de noviembre de 2015, las Embajadas de la República de Chipre y del Reino de Dinamarca en La Haya organizaron un acto paralelo titulado "Para disipar concepciones erróneas y encarar desafíos: la consecución de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma". Los distinguidos oradores en este acto fueron los

siguientes: el Magistrado Sanji Mmasenono Monageng de la Corte Penal Internacional; la Sra. Marie-Pierre Olivier, División del Estado de Derecho, Secretaría de la Commonwealth; el Sr. Rod Rastan, Asesor Jurídico de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional; y la Sra. Kirsten Meerschaert, Directora de Programas, Coalición para la Corte Penal Internacional. Los oradores hicieron hincapié en la importancia de disipar concepciones erróneas acerca del Estatuto de Roma, de preservar el diálogo con los Estados no Partes y de mejorar la sensibilización acerca de la Corte Penal Internacional en dichos Estados.

26. En Nueva York, las Misiones Permanentes de la República de Chipre, el Reino de Dinamarca y el Principado de Liechtenstein, con ocasión del Día Mundial de la Justicia Internacional, el 18 de julio de 2016, organizaron el acto titulado "La experiencia de El Salvador que llevó a la ratificación del Estatuto de Roma, incluidas las enmiendas de Kampala, y la activación futura de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del crimen de agresión". El orador principal del evento fue el Excmo. Sr. Hugo Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, quien habló sobre la experiencia nacional de su país y destacó, entre otras cosas, la importante función del parámetro de la irretroactividad del Estatuto de Roma en la decisión de adherirse al Estatuto.

27. Los coordinadores también se mostraron activos en Ginebra en relación con el Examen Periódico Universal, pues ambos hicieron recomendaciones a los Estados no Partes de que pasaran a ser partes en el Estatuto de Roma. También participaron activamente en el Grupo de Amigos de la Corte Penal Internacional en Ginebra, y la Misión Permanente de la República de Chipre continuó su función de coordinadora hasta el 30 de junio de 2016.

28. Además, los coordinadores están apoyando a Parlamentarios para la Acción Global a fin de organizar una reunión del Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Impunidad en los países africanos de habla francesa en Lomé (Togo), prevista para el mes de noviembre de 2016. La reunión tiene por mira promover la universalidad del Estatuto de Roma y el apoyo político para la Corte en la región, y contará con la participación de un gran número de parlamentarios de los países africanos de habla francesa.

29. Los coordinadores recordaron la nota verbal que la Secretaría remite todos los años a los Estados pidiéndoles que faciliten información sobre las medidas que han adoptado para promover la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma, y subrayaron que el número de respuestas que se había recibido seguía siendo muy pequeño. Durante las consultas que se celebraron, los coordinadores alentaron a todos los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que proporcionasen la información solicitada.

D. Actividades de las organizaciones internacionales y de otras organizaciones

30. Durante los períodos de sesiones 23°, 24° y 25° del Examen Periódico Universal, un proceso impulsado por los Estados que auspicia el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Estados examinados recibieron recomendaciones acerca de la Corte Penal Internacional, en particular sobre la ratificación del Estatuto de Roma, la aplicación nacional y la ratificación de las denominadas enmiendas de Kampala y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte. Los Estados no Partes examinados fueron los siguientes: El Líbano, Mauritania, los Estados Federados de Micronesia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Omán, Palau, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, las Islas Salomón, Somalia, el Sudán, Swazilandia y Tailandia. A todos estos Estados se les recomendó que ratificaran y aplicaran el Estatuto de Roma. Más de 40 Estados de todos los grupos regionales de las Naciones Unidas formularon recomendaciones a favor de ratificar el Estatuto durante el examen de uno o más de los Estados no Partes en el Estatuto de Roma mencionados con anterioridad. Los Estados Federados de Micronesia y Santo Tomé y Príncipe apoyaron las recomendaciones de ratificar el Estatuto de Roma. Además, varios Estados Partes aceptaron las recomendaciones de aplicar plenamente el Estatuto de Roma y/o ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte y las enmiendas de Kampala: Hungría, Níger, el Paraguay, Santa Lucía y Suriname.

31. La Unión Europea (UE) prosiguió su actuación constante en pro de la universalidad del Estatuto de Roma y su fomento de una mejor comprensión del mandato de la Corte Penal Internacional, especialmente en el curso de sus diálogos periódicos sobre derechos humanos con unos 40 Estados, mediante campañas sistemáticas de gestiones en todo el mundo, la organización de seminarios locales o regionales consagrados al tema, la inclusión sistemática de una cláusula sobre la Corte Penal Internacional en los acuerdos con terceros Estados, o dando apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de la universalidad del Estatuto de Roma. La nueva Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, titulada "Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte", dada a conocer en junio de 2016, dice lo siguiente: "La UE promoverá un orden mundial basado en normas. Nos conviene promover unas normas concertadas para el suministro de bienes públicos mundiales y para contribuir a un mundo pacífico y sostenible. La UE fomentará un orden mundial basado en normas, con el multilateralismo como principio esencial y las Naciones Unidas como núcleo [...] La UE [...] promoverá [...] el Derecho penal internacional [...] e impulsaremos la más amplia aceptación de la competencia de la Corte Penal Internacional [...]."

32. En el período abarcado por el presente informe, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) siguió promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma entre sus Estados miembros y Estados observadores, basándose en el memorando de entendimiento firmado con la Corte Penal Internacional en septiembre de 2012. La OIF apoyará un seminario regional sobre la Corte Penal Internacional en Yamena (Chad) en octubre de 2016, así como el quinto seminario de la Corte Penal Internacional y la Unión Africana, que tendrá lugar en Addis Abeba al fin de 2016. Por otra parte, la Fiscalía y la Asociación Internacional de Fiscales de habla francesa ("AIPPF") firmarán un acuerdo de cooperación en los próximos meses.

33. La Commonwealth también siguió apoyando la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Ha elaborado una legislación modelo y carpetas informativas sobre la aplicación del Estatuto de Roma para sus Estados miembros, y está organizando programas de creación de capacidad y sensibilización. Su apoyo a las cuestiones que guardan relación con la aplicación del Estatuto de Roma se ajusta a las solicitudes que recibe.

34. La Organización de los Estados Americanos (en lo sucesivo "la OEA") siguió apoyando a la Corte Penal Internacional, entre otras cosas mediante el "Canje de cartas para el establecimiento de un acuerdo marco de cooperación con la Corte Penal Internacional", que se llevó a cabo en la Sede de la OEA el 18 de abril de 2011,³ y la posterior resolución de la OEA, de 4 de junio de 2014, que promueve la ratificación del Estatuto de Roma y la adhesión al mismo y recuerda la importancia de la aplicación del Estatuto de Roma en la legislación nacional.⁴ El 10 de febrero de 2016 se celebró una reunión de trabajo sobre la Corte Penal Internacional en la sede de la OEA en Washington, D.C., con la participación de los Estados miembros de la OEA que no son Partes en el Estatuto de Roma. Muchas de las delegaciones y de los oradores hicieron hincapié en la importancia de seguir impulsando la universalidad de la Corte Penal Internacional.

35. La sociedad civil desempeña un papel crucial en la sensibilización sobre la Corte, el aumento del número de ratificaciones del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, el fomento de la sanción de leyes de aplicación nacionales y el principio de complementariedad y cooperación de los Estados Partes con la Corte. Las organizaciones no gubernamentales siguieron aplicando su enfoque regional y nacional para promover la universalidad de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas mediante misiones y seminarios en los Estados no Partes. La Coalición para la Corte Penal Internacional y Parlamentarios para la Acción Global prosiguieron sus actividades esenciales y de amplio alcance en este ámbito y a ese efecto celebraron frecuentes consultas con todas las partes interesadas.

³ http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos_bilaterales_41-2011.pdf.

⁴ AG/RES. 2852 (XLIV-O/14) "Promoción del derecho internacional"; se puede consultar en: http://www.oas.org/en/sla/dil/docs/AG-RES_2852_XLIV-O-14.pdf.

E. Otros seminarios, actos y medidas

36. En la Universidad de Princeton, los días 17 y 18 de junio de 2016 se llevó a cabo un seminario para los Estados Partes en el Estatuto de Roma sobre la activación de la competencia de la Corte respecto del crimen de agresión, por invitación de la Argentina, Australia, el Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Túnez, el Instituto Mundial para la Prevención de la Agresión y el Instituto de Liechtenstein sobre la Libre Determinación. Del mismo modo, el 23 de septiembre de 2016 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas un evento paralelo de las Naciones Unidas sobre "Penalización del uso ilegal de la fuerza: activación de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del crimen de agresión en 2017".

37. La Red Ministerial para la Corte Penal Internacional, de carácter oficioso, se reunió en Nueva York el 22 de septiembre de 2016, por invitación del Ministro de Relaciones Exteriores de Liechtenstein. La Red, integrada por 34 Ministros, incluido el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Excmo. Sr. Sidiki Kaba, y la Coalición para la Corte Penal Internacional, hace especial hincapié en la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

III. Constataciones y problemas

38. En el período abarcado por el presente informe, el Estatuto de Roma tuvo 124 miembros, al haberse adherido a él El Salvador.

39. Desde una perspectiva regional, con la adhesión de El Salvador, solo faltan cinco Estados para que haya una representación plena de la región de América Latina y el Caribe. La región de África sigue siendo la región con el mayor número de Estados Partes. La región de Asia y el Pacífico sigue siendo la más infrarrepresentada y el Grupo de los Estados de Europa occidental y otros Estados es una de las regiones más representadas. En la región de Europa oriental solo unos pocos Estados no son todavía Partes.

40. En octubre de 2016, las enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión y las enmiendas al artículo 8 aprobadas en Kampala habían sido ratificadas por 32 Estados.⁵ Durante el período que se examina, Chile, El Salvador, Finlandia, Lituania, los Países Bajos y la ex República Yugoslava de Macedonia ratificaron ambas enmiendas. Además, Georgia ratificó las enmiendas al artículo 8 en noviembre de 2015 e Islandia y el Estado de Palestina ratificaron las enmiendas sobre el crimen de agresión en junio de 2016. Se ha cumplido así uno de los dos requisitos para que la Corte pueda ejercer su competencia respecto del crimen de agresión, a saber, se ha alcanzado el número de ratificaciones o aceptaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 15 *bis* 2), lo que permite que la competencia de la Corte sobre dicho crimen sea activada por una decisión que la Asamblea de los Estados Partes adopte después del 1 de enero de 2017.

41. En octubre de 2016, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmунidades de la Corte Penal Internacional había sido ratificado por 75 Estados, de los cuales Ucrania no es todavía Parte en el Estatuto de Roma. Samoa se adhirió al Acuerdo el 8 de abril de 2016.

42. Según la información facilitada en el período que se examina, las principales dificultades para conseguir la universalidad y la plena aplicación son de carácter jurídico, porque es preciso modificar la constitución o la legislación nacional a fin de ratificar el Estatuto de Roma, las dificultades políticas que obstaculizan el proceso de ratificación, la ausencia de conocimientos especializados y de recursos financieros y la insuficiente información sobre el funcionamiento del régimen del Estatuto de Roma y la disponibilidad de asistencia técnica.

⁵ Véase

https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-10-b&chapter=18&lang=en.

43. Además de fomentar la voluntad política, las partes interesadas podrían multiplicar sus esfuerzos para prestar asistencia a los actuales o futuros Estados Partes con ordenamientos jurídicos similares mediante un intercambio de conocimientos especializados y prácticas en materia jurídica. Se acogieron con satisfacción las iniciativas de los Estados Partes para determinar la existencia de posibles Estados Partes y establecer asociaciones con ellos. Como ya se ha señalado, los Estados han desplegado esfuerzos al respecto bilateralmente y junto con organizaciones regionales y con la sociedad civil, pero es menester que se lleven a cabo más actividades.

44. Habida cuenta de los objetivos del Plan de acción, se resaltó que los Estados Partes deberían esforzarse por dar una difusión amplia a la información pertinente, incluso mediante la comunicación a la Secretaría de información sobre las actividades llevadas a cabo para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Recomendaciones

45. En general, son necesarios esfuerzos más sostenidos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Muchas actividades ya se llevan a cabo de manera permanente, y habría que estudiar más a fondo las posibilidades de una mejor coordinación y determinación de posibles sinergias. Una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de los medios sociales podría desempeñar un importante papel al respecto, especialmente para llegar a los medios universitarios y a los estudiantes. Habida cuenta de estos antecedentes, se formulan las siguientes recomendaciones:

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Seguir supervisando muy de cerca la ejecución del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, entre otras cosas, mediante una mayor cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;
3. Continuar sus actividades de difusión de información sobre la Corte en los planos nacional, regional e internacional, entre otras cosas con actos públicos, seminarios, publicaciones, cursos y demás iniciativas que puedan sensibilizar acerca de la labor de la Corte;
4. Seguir proporcionando a la Secretaría información actualizada de interés para la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, comprendida información sobre los contactos actuales con los coordinadores nacionales;
5. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales.
6. Organizar, junto con la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, debates de mesa redonda y actos destinados a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, La Haya y diferentes regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
7. Seguir prestando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen pasar a ser Partes en el Estatuto y a los que deseen integrar el Estatuto en su legislación nacional;
8. Prestar apoyo financiero y/o de otra índole, siempre que sea posible, a la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales que brindan asistencia técnica para superar las dificultades a la ratificación y la aplicación señaladas en el presente informe;

9. Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países menos Adelantados y otros Estados en desarrollo a fin de promover la asistencia de los Estados no Partes a los períodos de sesiones de la Asamblea; y

10. Seguir cooperando con la Corte para que pueda cumplir sus funciones correctamente.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

11. Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como coordinadora del intercambio de información y difundiendo información actualizada sobre esta cuestión, entre otros lugares en el sitio web de la Corte;

12. Compilar información sobre todos los recursos existentes y posibles donantes, y difundirla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder fácilmente a ella; y

13. Elaborar una matriz que sirva para la finalidad de mejorar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y donantes de asistencia técnica.

Anexo I

Proyecto de cláusulas para incluir en la resolución general

La universalidad del Estatuto de Roma

1. *Da la bienvenida* al Estado que ha pasado a ser Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea e invita a los Estados que aún no son Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que pasen a ser Partes en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, lo antes posible, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
2. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
3. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que sean o deseen convertirse en partes en el Estatuto de Roma soliciten a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes;
4. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones dimanantes de ese instrumento, en especial mediante leyes de aplicación, en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal y la cooperación internacional y la asistencia judicial con la Corte y, a ese respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario dichas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, según proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
5. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa relativo al Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para alcanzar la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,¹ *observa con agradecimiento* los esfuerzos de la Presidenta de la Corte, la Fiscalía, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea de los Estados Partes, los Estados Partes y la sociedad civil para mejorar la eficacia de las actividades en torno a la universalidad y alentar a los Estados a pasar a ser Partes en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, y en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades, así como los correspondientes esfuerzos realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

Anexo I

Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

1. Con respecto a la universalidad del Estatuto de Roma, a) hace suyas las recomendaciones contenidas en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma;¹ y b) solicita a la Mesa que continúe supervisando la ejecución del Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y que le informe al respecto en su decimosexto período de sesiones;

¹ ICC-ASP/15/19.